DECRETO Nº 059/2.021.
CONCORDIA, 20/01/2.021.

VISTO la solicitud de prórroga de la adscripción de la Agente Sonia Alejandra Benítez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se solicitó al COPNAF, se arbitren las medidas que sean necesarias, para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, procediendo a la prorroga de adscripción a la Municipalidad de Concordia, al Agente Provincial, Sra. Sonia Alejandra Benítez, Documento Nacional de Identidad Nº 18.298.511, con prestación de servicios en Estacionamiento Medido Municipalidad de Concordia.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para esta gestión de Gobierno Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el decreto Nº 1.188/2020 de fecha 12/11/2020.

ARTICULO 2º.- Disponer la continuidad de adscripción, de la Agente Provincial, Sra. Sonia Alejandra Benítez, Documento Nacional de Identidad Nº 18.298.511, con prestación de servicios en Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gestión de la Municipalidad de concordia, a partir del 11 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 3º.- Abónese a partir del 1º de Noviembre de 2.020, una retribución mensual especial de Pesos QUINCE MIL ($15.000.-) a la Señora Sonia Alejandra Benítez, D.N.I Nº 18.298.511, Legajo 206.112, que se liquida bajo el código 374 "RETRIBUCION ESPECIAL ADSCRIPTOS"

ARTICULO 4º.- Establece que lo dispuesto en los Art 1º y 2º del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº 572/2019, prorrogado mediante Decreto1.633/2019,287/20, 623/20 y 1.174/20.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y finanzas Publicas a arbitrar las medidas administrativas y funcionales para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C DE SEC. DE SALUD

ARTÍCULO 6º.- Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, al COPNAF, se tome debido conocimiento de lo dispuesto en la presente disposición, cumplimentado girar a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones dependientes de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y oportunamente archivar como antecedente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C SEC. DE SALUD

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9021
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA